

Notificación auto admisorio del 01-07-2020 de la demanda declarativa Verbal reivindicatoria Rad:2018-00063 y traslado de la misma con sus anexos

Guillermo Perez Rodriguez <guillermoperezro@yahoo.com>

Mie 11/11/2020 17:18

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guataqui < jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

| 1 archivos adjuntos (329 KB)

CORREOS HEREDEROS BAZILIO DE JESUS LEONEL G. pdf.

SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI

jprmpalguatagui@cendoj.gov.co

Notificación auto admisorio proceso declarativo verbal reivindicatorio 2018-00063 dirigida a los herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA.

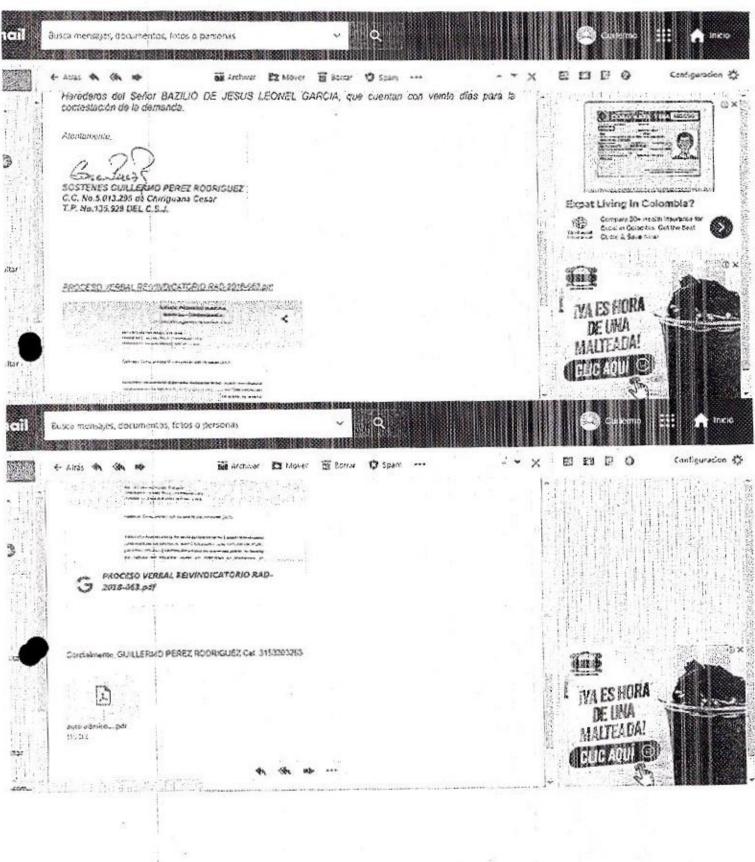
De conformidad con lo establecido en Decreto 806 de 2020 y conforme a lo ordenado en el auto de Octubre 29 de 2020 proferido por su Despacho, atentamente me permito enviar al correo electrónico del Despacho, la notificación efectuada y dirigida a los correos electrónicos de los Herederos de Bazilio de Jesús Leonel García, EDILMA MORALES como cónyuge y Elda, Luz Mery, Mario, Carlos Alberto, Milciades y Henry Leonel Morales como Hijos.

Herederos a quienes se les notifico el auto admisorio de la demanda declarativa verbal reivindicatoria radicada en su Despacho con el No.2018-00063 además de haber enviado la demanda y sus anexos.

Anexo el paritallazo de envió de los respectivos correos y el oficio remisorio debidamente firmado por la Señora EDILMA MORALES y MILCIADES LEONEL MORALES

Cordialmente, SOSTENES GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ C.C.No.5.013.295 de Chiriguana Cesar T.P.No.135.928 del C.S.J.

Guillerme Perez Redriguez - guillormoporagnotivulnos como: Parar hectormedina 2020 ognalicon. Edeleche Boullon, licindeo religima Loco Señores Herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARICIA EDILIMA MORALES como cónyuga y Elda, Luz Mery, Marko, Carlos Alberto, Italiciadas y Henry Livenel Morales como Hijos Leonel Morales como Hijo. Casa No. 8 Barrio La Esperanza Gualaqui Cundinamarca. beciptarecina 2020 ognana som Ref: Notificación Auto admisorio de la Demanda declaradva verbal. Revindiostoria de ALVARO TRUJILIO BARRACIAN, LUIS A MORENO Y ALBERTO CALLEJAS contra JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y Otros radicada bajo el No. 2018-60083. En mi calidad de apoderado de los Demandantes en el Proceso de la referencia, Connectidamenta ma particio notificar y der trasi- demando en mención, ya que por error involuntano la notificación antenor y pastado de la demanda entregada con la guila No. 20000373 inter Regidistro y recibida el 15 de julio de 2020, fue dingida a Nombra del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el sidos ilhercajos, ducumentas, fotos o penonas.	First State of the	ms section 3 and an in the first the street	
Guilleme Pera Redriguez - pillumosofetarity, ince como: Pera hechemos del BAZILIO DE JESUS LEONEL GARICIA Sofiores Herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARICIA EDILMA MORALES como cónyuga y Elda, Luz Mery, Mario, Carlos Alberto, Miciades y Henry Lironel Morales como Hips. Lacost Morales como Hip. Casa No. 8 Barrio La Esperanza Guataqui Cundinamarca. hociotemorina/2/22/20jamini sicia Ref: Notificación Auto sómisono de la Demanda declarabra vertal. Reinardiceroria de ALVARO TRUJILIO BARRAGAN, LUIS A MORENO y ALBERTO CALLEJAS contra JOAQUINI RAKRIREZ MARTINEZ y Otros radicada bajo el No. 2019-GUNS. En mi calidad de apoderado de las Dumandantes en el Proceso de la referencia, Compdidamenta en paracio notificar y der trasi demanda en mención, ya que por error involuntano la notificación antanor y trastado de la demanda entregade con la quia No. 7000073 Inter Repúblisho y la Cue for de las Demandantes en el Proceso de la referencia, Compdidamenta en paracio notificar y der trasi El Archie Es terrer E toror Esperanza En mi calidad de apoderado de los Demandantes en el Proceso de la referencia, Compdidamenta en paracio notificar y del care de la demanda entregade con la quia No. 7000073 Inter Repúblisho y la cue por error involuntano la notificación antanor y trastado de la demanda entregade con la quia No. 7000373 Inter Repúblisho y la cue por error involuntano la notificación antanor y trastado de la demanda entregade con la quia No. 7000373 Inter Repúblisho y la cue por error involuntano la notificación antanor y trastado de la demanda entregade con la quia No. 7000373 Inter Repúblisho y la cue por error involuntano la notificación antanor y trastado de la demanda entregade con la quia No. 7000373 Inter Repúblisho y la cue por error involuntano la incidio de Colobre 30 de 2020 y notificado por Esado CHA (ARCA, por lo que el Jugos de Colobre 30 de 2020 y no entre el alcone de Justica de Just	NOTIFICACION AUTO ADMISORDO DEMAR	UDA DETAILUDES TODA DADICA DO 3040 00055	National States
Part herotreedun02020gmail.com, Edeleoneticul@gmail.com, licimisoreitgmail.com Softones Heredaros da BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA EDILIAM MORALES como cónyurga y Eria, Lux Mory, Mario, Carlos Alberto, Itálciades y Henry Lironal Morales como Hijos Lacoel Morales como Hijo. Casa No 8 Barrio La Esperanza Guataqui Cundinamarca. hacistonogran02020@gmail.com Rei: Notificación Auto cómisono de la Demanda declaranza verbal. Reinandicatoria de ALVARO TRUJILLO BARRACAN, LUIS A MORENO y ALBERTO CALLEJAS contra JOAQUINI RAMIREZ MARTINEZ y Otros radicade bajo al No 2019-60093. En mi calidad de apoderado de los Demandantes en el Proceso de la referencia, Comudidamente ma partico notificar y der trasit demanda en montolo, ya que por error involuntano la notificación anesnor y trastado de la demanda entregada con la guila No 7000373 mar Repúblismo y recubes el 15 de judo de 2020, pie adrigida a Nambre del Safor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el Jugos anter repúblismo y recubes el 15 de judo de 2020 de dirigida a Nambre del Safor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el Jugos promiscos historia y la forma de la demanda, el los Harederos del Safor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por la que el Jugos substanar el error, solicia noticos muramente el auto de Julio Ot de 2020 que admite la Jemanda, amiando copis de dicha provisancia y X anticos Ropidismo y recipido el 15 de Julio de 2020 de Harederos del Safor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por la que el Jugos substanar el error, solicia noticos muramente el auto de Safor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA q a p. d. Conforme a la antienor me permito emiser. Contorme a la antienor me permito emiser.		NDA REMINDICATORIA RADICADO 2018-00063	1904-1-10
EDILIAA MORALES como cónyuga y Elda, Luz Mery Marko, Carlos Alberto, Iáficiadas y Henry Lironel Morales como Hijos. Laboel Morales como Hijo. Casa No. 8 Banch La Esperanza Guataque Cundinamiarca. becistimentas 22220 gamazi sina Rel: Notificación Auto admisorio de la Demanda declaradva verbal. Reivandicatoria de ALVARO TRUJILLO BARRAGAM, LUIS A MORENO y ALBERTO CALLEJAS contra JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y Otros radicada bajo al No. 2018-60NB3. En mi calidad de apoderado de los Damandantos en el Proceso de la referencia, Comedidamente mo particio notificar y der trasilidad en manción, ya que por error involuntano la notificación anterior y pastato de la demanda entregade con la guía No. 7000773 inter Repúblismo y recabita el 15 de Julio de 2020, fue dingida a Nombre del Señor BAZILLO DE JESUS LEONEL GARCE, por la que el manda en mención, ya que por error involuntano la notificación anterior y resilado de la demanda entregade con la guía No. 70037353320 de demanda en mención, ya que por error involuntano la notificación anterior y resilado de la demanda entregado con la guía No. 70037353320 de demanda en mención, ya que por error involuntano la notificación anterior y resilado de la demanda entregado con la guía No. 70037353320 de demanda en mención, ya que por error involuntano la notificación anterior y resilado de la demanda entregado con la guía No. 70037353320 de demanda entregado con la guía No. 70037353320 de demanda entregado con la guía No. 70037353320 de demanda entregado con la guía No. 700373533320 de demanda entregado con la guía No. 70037353320 de demanda entregado con la guía No. 700373533320 de demanda entregado con la guía No. 70037353320 de demanda entreg			A Comic deservations to the
EDILIAA MORALES como cónyugo y Elda, Luz Mery Marko, Carlos Alberto, Isliciadas y Henry Lironel Morales como Hijos. Leonal Morales como Hijo. Casa No. 9 Banto La Esperanza Gualaqu: Cundinamarca. biocistimenta/22200 gimial.sisia Rol: Notificación Auto polimisorio de la Demanda declaradva verbal. Reinandiciatoria de ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS A MORENO y ALBERTO CALLEJAS contra JOAQUINI RAMINEZ MARTINEZ y Otros radicada bajo al No. 2019-60N3. En mi caldad de apoderado de los Demandantes en el Proceso de la referencia, Comedidamente mo particio notificar y der trasilidad en mención, ya que por error involuntario la notificación anterior y pastado de la demanda entregade con la guía No. 7000073 trair Regidismo y recibida el 15 de Juis de 2020, fue dirigida a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el mención, ya que por error involuntario la notificación anterior y fiscilado de la demanda entregado con la quía No. 70037353320 de demanda en mención, ya que por error involuntario la notificación anterior y fiscilado de la demanda entregado con la quía No. 70037353320 de demanda en mención, ya que por error involuntario la notificación anterior y fiscilado de la demanda entregado con la quía No. 70037353320 de demanda en mención, ya que por error involuntario la notificación anterior y fiscilado de la demanda entregado del 15 de Julio de 2020 fue diregida a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL, GARCIA, por lo que el Jurgod Promiscos Minimençal de Galacaga Cumidanamerca, mediante autó de Colobre 29 de 2020, políticado por Escado del de Contre y de 2020, política del política providencia y fiscilado del media política nuevamente el autó de Julio O1 de 2020 que admite la Demanda, arvitancia ciglia de del a demanda, a los Harederos del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL, GARCIA q e g. d. Conforme a la safenor me permito emisir.	Sočaros Heradaras da 847% IO DE JESUS I	FONEL GARCIA	
Laboral Morales como Hijo. Casa No. 9 Barrio La Esparanza Guataqui Cundinamarca. biocistimental/2020/gamistusia. Rel: Notificación Auto polimisorio de la Demanda declarativa verbal. Relandicatoria de ALVARO TRUJILLO BARRAGAM, LUIS A MORENO y ALBERTO CALLEJAS contra JOAQUINI RAMINEZ NURTINEZ y Otros radicada bajo di No. 2019-60393. En mi caldad de apodarado de los Damandantes en el Proceso de la referencia, Comedidamente mo parinto notificar y der trasilio de mando en mención, ya que por error involutano la notificación anterior y vastado de la demanda entregada con la guía No. 7000773 trasir Rapidismo y recibido el 15 de julio de 2020, fue dirigida a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCA, por la que el mando entregado con la guía No. 70037353320 de demanda en mención, ya que por error involuntano la notificación anterior y resultado de la demanda en mención, ya que por error involuntano la notificación anterior y resultado de la demanda en mención, ya que por error involuntano la notificación anterior y resultado de la demanda en del contidera del 15 de Julio de 2020 fue dirigida a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCA, por la que el Jurgos Promission Burincipal de del sustano Cambramarca, mediante autó de Cotabre 29 de 2020, por la subciola por Espado del de Cotabre 30 de 2020, por Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL, GARCIA q e g. d. Conforme a la saltanor me permito enviar: Copia del Anto Admissión del 01 de Julio de 2020.	Charles and Charle	TO SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SE	not Morates como Hijos.
Case No 9 Barrio La Esperanza Guatagur Cumdinamarce. beclotmentas/02/200 grand som Ref: Notificación Auto admisorio de la Demenda declarados verbal. Reinandicetoria de ALVARO TRUJILLO BARRACAN, LUIS A MORENO y ALBERTO CALLEJAS contra JOAQUIN RAMIREZ NARTINEZ y Otros radicada bejo el No 2018-00333. En mi caldad de apoderado de los Damandantes en el Proceso de la referencia, Comedidamente mo parinto notificar y dor traes demando en mención, ya que por error involuntario la notificación antendo y trastado de la demanda entregado con la guis No 7000373 traer Repúblismo y recibida el 15 de Julio de 2020, fue dingida a Nombre de Seños BAZILLIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por los que el mos internejas, chromentos, fotas o penotes. En mi colidad de apoderado de los Demandantes en el Proceso de la referencia, Comedidamente me permito notificar y der traslado de demanda en mención, ya que por error involuntano la notificación antendo y traslado et otranado entragede on la quia No 700037363300 y Internegalmento y recipio el 15 de Julio de 2020 de úniqua a Numbre dol Señor BAZILLIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el Juzgos Promiscus funicipal de Guatagua Cundinamenca, mediante ando de Octubra 29 de 2020 y notificado por Essado O48 de Octubra 30 de 2020, pue substantar el entre, sobiles internamente el acto de Julio de 16 de 2020 de 2020, pue substantar el entre sobiles internamente el acto de Julio de 16 Julio Residente a Demando, arrivando copida de dicha provinciante y la antiras que hacen parte de la demanda, a los hieradorios del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL, GARCIA 9 e p.d. Conforme a la antirior me permito emiscr.			
Ref: Notificación Auto admisorio de la Demenda declarava verbal. Renandicistoria de ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS A MORENO y ALBERTO CALLEJAS contra JOAOUIN RANSIREZ MARTINEZ y Otros radicada bajo al No 2018-GONS3. En mi calidad de apodarado de los Damandantos en el Proceso de la referencia, Comertigamente me paraixo notificar y dor trasti demanda en mendán, ya que por error involuntano la notificación antenor y partido de la demanda entregade con la guia No 700.0073 inter Repidismo y recibido el 15 de Julio de 2020, fue dirigida a Nombre dal Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL, GARCIA, por lo que el En mi calidad de apodarado de los Demandantes en el Proceso de la referencia, Comedidamente me permito notificar y der trastado de demanda en mendón, ya que por error involuntano la notificación antenor y trastado de la demanda entregada con ta pula No 700.037363330 de intor Repidismo y recibido el 15 de Julio de 2020, fue dirigida a Nombre dol Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el Jurgod Promiscus funciosel de Garaga Cundinamerca, mediante auto de Octubre 29 de 2020 y notificado por Escado Aldiae Carabre 30 de 2020, pue substante el a Demanda, antenor por Escado Aldiae Carabre 30 de 2020, pue abrita la Demanda, antenor de la demanda, a los harederos del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL, GARCIA q a p. d. Conforme a lo antenor me permito envar.			
Ref: Notificación Auto admisorio de la Demenda declariava verbal. Renandicistoria de ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS A MORENO y ALBERTO CALLEJAS contra JOAOUIN RAMBREZ MARTINEZ y Otros radicada bajo di No 2018-GONS3. En mi calidad de apodarado de los Damandantos en el Proceso de la referencia, Comedidamente entregade con la quia No 700:0073 imar Rapidismo y recibido el 15 de Julio de 2020, fue dirigida a Nombre dal Señor BAZILLO DE JESUS LEONEL, GARCIA, por lo que el amenda en mendon, ya que por error involuntano la nobficación antanor y insulado de la demanda entregade con la quia No 700:0073 imar Rapidismo y recibido el 15 de Julio de 2020, fue dirigida a Nombre dal Señor BAZILLO DE JESUS LEONEL, GARCIA, por lo que el demanda en mendon, ya que por error involuntano la nobficación antanor y insulado de la demanda entregada con ta quia No 700:0073:33330 de lintor Rapidismo y recibido el 15 de Julio de 2020, fue dirigida a Nombre dol Señor BAZILLO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el Jurgod Promiscuo fumicipal de Guataga Cundinamerca, mediante auto de Octubre 29 de 2020 y notificado por Escado Aldide Carabre 30 de 2020, por sobissará el anterior política inclusor insuramente el acto de Julio de 100 de 2020 que edimite la Demanda, anterior copta de Guataga de Vicio de Julio de 2020, por la pueda de la demanda, a los Haraderos del Señor BAZILLO DE JESUS LEONEL, GARCIA q a p. d. Conforme a lo anterior me permito ennar.	and the state of t		
MORENO y ALBERTO CALLEJAS contre JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y Otros radicade bajo el No 2018-00063. En mi calidad de apodarado de los Damandantos en el Proceso de la referencia. Comunidamente me pantico notificar y dar trasil demanda en mención, ya que por error involuntano la notificación antenior y trastado de la demanda entregade con la guía No.7000373 inter Repúblismo y recibida el 15 de Juão de 2020, fue dirigida a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el sucionidad de apodarado de los Demandantes en el Proceso de la referencia, Comedidamente me permito notificar y der trastado de demanda en mención, ya que por error involuntano le notificación antenor y trastado de la demanda entregada con la guía No.700337363320 de Inter Repúblismo y recibida el 15 de Juño de 2020, fue dirigida a Nambre dol Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el Jurgod Promiscua Municipal de Guataque Cundinamenca, mediante auto de Octobre 29 de 2020 y notificado por Estado Ottl de Octobre 30 de 2020, pue subsenar el error, solicita notificar nuevamente el auto de Juño 01 de 2020 que ediante la Demanda, anviando copia de dicha provincimo y la anismo que hacen parte de la demanda, e los hacederos del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL, GARCIA y a p. d. Conforme a la anismor me permito estrar.	hecistmenta2222@gmtd.com		
MORENO y ALBERTO CALLEJAS contre JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y Otros radicade bajo el No 2018-00063. En mi calidad de apoderado de los Demandantos en el Proceso de la referencia. Comerciamente me pentirio notificar y der trasil demanda en mención, ya que por error involuntano la notificación antenior y trastado de la demanda entregade con la guía No.7000373 inter Rapidistano y recibida el 15 de Juão de 2020, fue dirigida a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el most electricis, ducumentas, fotas o personal. En mi calidad do apoderado de los Demandantes en el Proceso de la referencia, Comedidamente me permito notificar y der trastado de demanda en mención, ya que por error involuntano le notificación antenior y trastado de la demanda entregado con la quia No.700337363320 de inter Rapidismo y recibida el 15 de Juño de 2020, fue dirigida a Nambre dol Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el Jurgod Promiscuo Números del Guarque Cundinamenca, mediante auto de Octubre 29 de 2020 y notificado por Estado Ottl de Octubre 30 de 2020, pue subseniar el error, solicita notificar nuevamente el euto de Juño Ot de 2020 que edimite la Demanda, anviando copia de dicha providencia y la antenos que hacen parte de la demanda, e los Haraderos del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL, GARCIA y a p. d. Conforme a la antenor me permito esviar:			
MORENO y ALBERTO CALLEJAS contre JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y Otros radicade bajo el No 2018-00063. En mi calidad de apoderado de los Demandantos en el Proceso de la referencia, Comedidamente me pentido notificar y der trasil demanda en mención, ya que por error involuntano la notificación antenior y trastado de la demanda entregade con la guía No.7000373 inter Rapidistano y recibida el 15 de Julio de 2020, fue dirigida el Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el substitución del proceso de la referencia, Comedidamente me pentido notificar y der traslado de demanda en mención, ya que por error involuntano le notificación antenior y traslado de la demanda entregade con la quia No.70037353320 de inter Rapidistano y recibida el 15 de Julio de 2020, fue dirigida a Nambre del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el Jurgod Promiscuo Númegal de Gualaque Cundinamenca, mediante auto de Octubre 29 de 2020 y notificado por Estado Oldi de Octubre 30 de 2020, pue subsenar el error, solicita notificar nuovamente el euto de Julio Ol de 2020 que ediante la Demanda, anviando copia de dicha providencia y la antenio que hacen parte de la demanda, a los haraderos del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL, GARCIA y a p. d. Conforme a la antenior me permito enviar:			
demands on metrolon, ya que por error involuntano la notificación antenior y pastado de la demanda entregrada con la guia No.7000373 inter Repidishmo y recibida el 15 de Julio de 2020, fue dirigida a Nombre del Sañor BAZILIO DE JESUS LEONEL, GARCIA, por lo que el serior del	Ref: Notificación Auto admisorio de la Der MORENO y ALBERTO CALLEJAS contra JO	manda declarasva verbal. Reinindicaloria de ALVAF IAQUIN RAMIREZ NARTINIEZ y Otros radicada bajo el	NO TRUULLO BARRAGAN, LUIS ANTO NO 2018-60063.
demando en metrolos, ya que por error involuntano la notificación antenor y pastado de la demanda entregrada con la guía No.7000373 inter Repidisimo y recibida el 15 de Juão de 2020, fue dirigida a Nombre del Sañor BAZILIO DE JESUS LEONEL, GARCIA, por lo que el substancia incasitante de la composição de la participa de la composição de la guía No.70037363320 el infor Repidismo y recipida el 15 de Julio de 2020, fue dirigida a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el Justica de Coubre 29 de 2020 y notificado por Estado O48 de Coubre 30 de 2020, pue substanar el error, solicita notificar nuavamente el auto de Julio 01 de 2020 que edimite la Demanda, anviando copia de dicha providencia y la anexas que logon parte de la demanda, a los hierederos del Sañor BAZILIO DE JESUS LEONEL, GARCIA q a p. d. Conforme a la antenor me permito estriar. Contorme a la antenor me permito estriar.			
En rei calidad de apoderado de los Demandanies en el Proceso de la referencia, Comedidamente me permito notificar y der trestado de demanda en mención, ya que por error involuntante la noblicación antenor y testado de la demanda entregada aon la guis No. 70037363320 intor Ropidisimo y recibido el 15 de Julio de 2020, fue dirigida a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el Juzgad Promiscuo Municipal de Guatagia Cuntinamenca, mediante auto de Octubre 29 de 2020 y notificado por Espado 04ti de Octubre 30 de 2020, pu subsinar el entre, solicita notificar nuavamente el auto de Julio 01 de 2020 que edmite la Demanda, anviando copia de dicha providencia y la anaxios que hiscen parte de la demanda, a los Haradaros del Sañor BAZILIO DE JESUS LEONEL, GARCIA q a p. d. Conforme a la antenor me permito edman. Copia del Auto Attriscino del 01 de Julio de 2020.	a de un proposition de la company de la comp		6 1
demande en mención, ya que por error involunteno la notificación antenor y traslado de la demanda entrageda con la guis No.700337365320 de inter Ropidismo y recipido el 15 de Julio de 2020, fue dirigido a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el Juzgot Promiscuo hiunicipal de Guataque Cundinamerca, mediante auto de Octobre 29 de 2020 y notificado por Estado 048 de Octobre 30 de 2020, pue substante el error, solicita notificar nuevamente el euto de Julio 01 de 2020 que edinite la Demanda, amiliando copila de dicha providencia y la anticipa que hacen parte de la demanda, a los Harederos del Sañor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA q a p.d. Conforme a la antienor me permito edinar. Copile del Auto Admisorio del 01 de Julio de 2020.	Arris th, 4th, and	THE Archival Ex Mover To borne To South	CONTRACTOR OF SECURITION OF SE
Copiu del Auto Attrasorio del 31 de Julio de 2020.			4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
	demanda en mención, ye que por error myclunter Infor Ropidisimo y recipido el 15 de Julio de 202 Promisque Municipal de Guatagui Cundinameros subsenar el error, solicita notificar mayamente.	uto le moblicación entanor y traslado de la damenda entr. 6. me dirigida a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS I. 7. mediante auto de Octubre 29 de 2020 y notificado por 8 91 auto da Julio 01 de 2020 que admite la Demanda, en	igede dan ta guis No. 700037365320 de EONEL GARCIA, por la que el Juzgado Esando 048 de Octubra 30 de 2020, pum riando copia de dicha providencia y los
	demandia en mención, ya que por error involunte Intor Ropidisimo y recipida el 15 de Julio de 2021 Premiscon Municipal de Guataqui Cundinameros subsunar el arror, solicita notificar nuevamente anexos que hacen parte de la demanda, a los He	uto le moblicación entanor y traslado de la damenda entr. 6. me dirigida a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS I. 7. mediante auto de Octubre 29 de 2020 y notificado por 8 91 auto da Julio 01 de 2020 que admite la Demanda, en	igede dan ta guis No. 700037365320 de EONEL GARCIA, por la que el Juzgado Esando 048 de Octubra 30 de 2020, pum riando copia de dicha providencia y los
Ocpile de la Demanda y sus anexos	demandia en mención, ya que por error involunte Intor Ropidisimo y recipida el 15 de Julio de 2021 Premiscon Municipal de Guataqui Cundinameros subsunar el arror, solicita notificar nuevamente anexos que hacen parte de la demanda, a los He	uto le moblicación entanor y traslado de la damenda entr. 6. me dirigida a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS I. 7. mediante auto de Octubre 29 de 2020 y notificado por 8 91 auto da Julio 01 de 2020 que admite la Demanda, en	igede dan ta guis No. 700037365320 de EONEL GARCIA, por la que el Juzgado Esando 048 de Octubra 30 de 2020, pum riando copia de dicha providencia y los
	demanda en mención, ya que por error involunte Infor Ropidisimo y recipido el 15 el Julio de 2021 Promiscuo tiunicipal de Guatagio Cundinameros subsenar el error, solicifa notificar nuevamente e anexos que hacen parte de la demanda, a los Ha Conforme a la antanor ma permito enviar.	uro la nobficación antener y travado de la demanda entr. O fue dirigida a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS I. I, mediante auto de Octubre 29 de 2020 y notificado por E el auto de Julio 01 de 2020 que edmite la Demanda, an precieros del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEI, GARCII	igede dan ta guis No. 700037365320 de EONEL GARCIA, por la que el Juzgado Esando 048 de Octubra 30 de 2020, pum riando copia de dicha providencia y los
Copiu del auto del 29-10-2020 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Gueragui.	demandia en mención, ya que por error involunte intor Ropidísimo y recibido el 15 de Julio de 202 Promiscos Nunicipal de Guatagia Cundinameros subsunar el arror, solicita notificar nuavamente anexos que hacen parte de la demanda, a los He Conforme a la antenor ma permito enviar. Copia del Auto Admissino del 31 de Julio de 2021.	uro la nobficación antener y travado de la demanda entr. O fue dirigida a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS I. I, mediante auto de Octubre 29 de 2020 y notificado por E el auto de Julio 01 de 2020 que edmite la Demanda, an precieros del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEI, GARCII	igede dan ta guis No. 700037365320 de EONEL GARCIA, por la que el Juzgado Esando 048 de Octubra 30 de 2020, pum riando copia de dicha providencia y los
Además tel como se expresa on el auto de Julio 01 de 2020 en su articulo Sagundo, le reitero a los Herederos del Sanor BAZILIO DE JESU LEONEL GARCIA, que cuentan con veinte dias para la confestación de la demanda.	demandia en mención, ya que por error involunte Intor Ropidisimo y recipida el 15 de Julio de 202. Promisquo Municipal de Guatagia Cundinameros subsenar el arror, solicita notificar nuavamente anexos que hacen parte de la demanda, a los He Conforme a la antenor ma permito anniar. Copia del Auto Admissino del 01 de Julio de 2021. Copia de la Demanda y sus anexos.	uto le moblicación entanor y trestado de la demenda entra 0. fue dirigida e Nombre del Señor BAZILTO DE JESUS , i, mediante auto de Octubre 29 de 2020 y nobleado por E el auto de Juño 01 de 2020 que edimite la Demenda, en ereclaros del Señor BAZILTO DE JESUS LEONEL, GARICTO	igede dan ta guis No. 700037365320 de EONEL GARCIA, por la que el Juzgado Esando 048 de Octubra 30 de 2020, pum riando copia de dicha providencia y los
The second secon	demandia en mención, ya que por error involunte intor Ropidisimo y recipido el 15 de Julio de 2021 Promisque háuncipal de Guataqui Cundinameros subsenar el error, solicita notificar nuavamente enexos que hacen parte de la demanda, a los Ha Conforme a la antenor ma permito comar. Copia del Auto Admissimo del 31 de Julio de 2021. Ocque del Auto Admissimo del 31 de Julio de 2021. Ocque del auto del 29-10-2020 proferido por el Julio Además tal como se expresa en el auto de Julio Además tal como se expresa en el auto de Julio Además tal como se expresa en el auto de Julio	uro le moblicación entendr y traviado de la demenda entre 0. fue dirigida a Nombre del Señor BAZILIO DEL JESUS I, a, mediante auto de Octobre 270 de 2020 y notificado por E si auto de Juho 01 de 2020 que edimite la Demanda, en erederos del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEI, GARCH compado Promiscuo Municipal do Gueraqui. 20. de 2020 en su artículo Segundo, le restero e los He	igede son ta guis No. 700937365320 de EDNEL GARCIA, por lo que el Jurgado Estado 048 de Octubra 30 de 2020, pura Mundo cipila de dicha providencia y los A g a p.d.



Busca mensajes, documentos, fotos o personas



Inicio

ribir

150

OFICIO REMISORIO DEL AUTO DE NOTIFICACIÓN Y

Mf Archivar

Yahoo/Enviados

Spam Spam

© jue., 5 de nov. a las 11:07 a.m.

TRASLADO DE DEMANDA Y ANEXOS REIVINDICATORIO 2018-00063

Guillermo Perez Rodriguez «guillermope 🚗 Para: hectormedina0202@gmail.com, eldaleonel2018@gmail.com,

luzmleonel@gmail.com. henry-leon@hotmail.com

Señoras y señores Herederas de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, adjunto me permito enviar el oficio remisorio del auto admisorio de la demanda declarativa verbal relvindicatorio de ALVARO TRUJILLO B. y Otros contra JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y Otros racicada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataqui bajo el No.2018-00063.

Movet 1

III Borrar

Cordialmente, GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ Cel. 3153203263

oficio remi.....door

134,849

Ocultar

Ocultar

ueva

tos lab... 1

entos

ciones

117

VIDA

Responder, Responder a todos o Reenvior

(3958 no leidos) - guillermoperezro@yahoo.com - Yahoo Mail

120

Busca mensajes, documentos, fotos o personas Spam ← Atrás 🙌 Archivar Mover III Borrar Gulliermo Perez mar., 10 de nov. a las 3:43 p. m. 1 0 leonel7266@hotr Notificación auto admisorio del 01-07-2020 y traslado de la demanda y anexos reivindicatorio 2018-00063 SEÑOR CARLOS ALBERTO LEONEL MORALES Comedidamente me permito enviar a su correo electrónico la notificación y trasalado de la demanda verbal reivindicatoria radicada con el No.2018-00063 del Juzgado Promiscup Municipal de Guataqui. Cordialmente, GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ Cel. 3153203263 Mostrar mensaje original 4. Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip auto admiso....pdf oficio remi.....door

395.21:8

Guillermo Perez Para:

135kB

3 mar., 10 de nov. a las 3:53 p. m.

leo05829@gmail.

Notificación auto admisorio del 01-07.2020 y traslado de la demanda y anexos reivindicatorio radicado bajo el No.2018-00063 del Juzgado Promiscuo Mpal de Guataquí.

Señor MARIO LEONEL MORALES

Inído

999-

181.

Ocultar

tos nes

Ocultar

lab... 1

117

(3958 no leídos) - guillermoperezro@yahoo.com - Yahoo Mail

Busca mensajes, documentos, fotos o personas



Inicio

Mover 1

III Borrar

C Spam

33 國目

999+

153

Ocultar

Ocultar

tos

mes

/a

lab... 1 117

3

Se Archivar

395.2⊭8

oficio remi... .docx 185×B





Guardado





Guillermo Perez

mié., 11 de nov. a las 9:25 a, m. 3

Para:

leo058297@gmail

Notificación auto admisorio del 01-07-2020 y traslado de la demanda y anexos reivindicatorio Rad:2018-00063 del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataqui Cundinamarca.

Señor MARIO LEONEL MORALES

Adjunto envió el auto admisorio de la demanda declarativa verbal reivindicatoria radicada bajo el No.2018-00063 del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataqui Cundinamarca, igualmente el archivo contentivo de la demanda y sus anexos, copia del auto proferido por el Juzgado en manción de Octubre 29 de 2020 con el que se solicita subsanar la notificación y el oficio remisorio

> Mostrar mensaje original





auto admiso...pdf 395,250

oficia remi....doca

155kB







Señores Herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA
EDILMA MORALES como cónyuge y Elda, Luz Mery, Mario, Carlos Alberto,
Milciades y Henry Leonel Morales como Hijos.
Casa No.8 Barrio La Esperanza
Guetaqui Cundinamerca.
hectormadina0202@gmail.com
Eldaleonel2018@gmail.com y luzmleonel@gmail.com
Henry-leon@hotmail.com

Ref: Notificación Auto admisorio de la Demanda declarativa verbal. Reivindicatoria de ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS contra JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y Otros radicada bajo el No.2018-00063.

En mi calidad de apoderado de los Demandantes en el Proceso de la referencia, Comedidamente me permito notificar y dar traslado de la demanda en mención, ya que por error involuntario la notificación anterior y traslado de la demanda entregada con la gula No.700037363320 de Inter Rapidísimo y recibida el 15 de Julio de 2020, fue dirigida a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataqui Cundinameroa, mediante auto de Octubre 29 de 2020 y notificado por Estado 048 de Octubre 30 de 2020, para subsanar el error, solicita notificar nuevamente el auto de Julio 01 de 2020 que admite la Demanda, enviando copia de dicha providencia y los anexos que hacen parte de la demanda, a los Herederos del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA q.e.p.d.

Conforme a lo anterior me permito enviar:

Copia del Auto Admisorio del 01 de Julio de 2020.
Copia de la Demanda y sus anexos
Copia del auto del 29-10-2020 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de
Guataqui.

Además tel como se expresa en el auto de Julio 01 de 2020 en su articulo Segundo, le reitero a los Herederos del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, que cuentan con veinte dies para la contestación de la demanda.

Aleniamente,

SOSTENES GUILLESMO PEREZ RODRIGUEZ C.C. No.5.013.295 de Chiriguana Cesar

T.P. No.135.928 DEL C.S.J.

ACUSO RECIBO AUTO ADMISORIO DEL 01-07-2020 Y TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS RADICADA BAJO EL No.2018-00063.

Edilma morales EDILMA MORALES C.C.NO.28642311 MILCIADES LEONEL MORALES G.C.No. 3058-959